# **POLITICA DE COMPLIANCE DE LA EMPRESA**

# **LIMPIEZAS SIL, S.L.**

La dirección de la empresa, en el ejercicio de su responsabilidad, ha adquirido el firme compromiso de instaurar en el seno de Limpiezas Sil, S.L. una política de prevención de delitos (Compliance).

**1º.- Finalidad.-** La Política para la prevención de delitos tiene la finalidad de proyectar a todos los miembros de la empresa, así como a terceros que se relacionen con ella, un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier ilícito penal y de la voluntad de la Empresa de combatirlos y de prevenir un eventual deterioro de su imagen y su valor reputacional.

Al objeto de llevar a cabo esta política de prevención de delitos, la Empresa se encuentra en proceso de instauración de un programa específico y eficaz para la prevención de la comisión de delitos (Programa Compliance). Todo ello con el objetivo de cumplir los deberes impuestos por el Código Penal tras la incorporación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

**2º.- Ámbito de aplicación.-** Esta Política para la prevención de delitos será de aplicación a todos los directivos y empleados de la Sociedad.

**3º.- Principios de actuación.-** Los principios por los que se rige la Política para la prevención de delitos de la Empresa son los siguientes:

1. Implementar el conjunto de actuaciones necesarias para prevenir y combatir tanto la posible comisión de actos ilícitos por cualquier profesional de la Empresa, como, en general, las posibles situaciones irregulares o de fraude.
2. Actuar, en todo momento, al amparo de la legislación vigente y dentro del marco establecido por el Código de Conducta.
3. Impulsar una cultura preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la comisión de actos ilícitos y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos los profesionales de la Empresa, con independencia de su nivel jerárquico.
4. Comunicar a todos los empleados de la Empresa el deber de informar sobre cualquier hecho constitutivo de un posible ilícito penal o irregularidad de la que tengan constancia a través de los canales que se establezcan al respecto.
5. Investigar toda denuncia de un hecho presuntamente delictivo o acto fraudulento o irregular, con independencia de su cuantía, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas.

Esta Política de Compliance ha sido aprobada por el Órgano de Administración en fecha 28 de marzo de 2019, y puesta a disposición de todo el Personal en la intranet y los tablones de anuncios de la Empresa.

En Madrid, a 29 de marzo de 2019.

**LIMPIEZAS SIL, S.L.**